

ACTA 2: APERTURA DE LOS SOBRES 2 (DOCUMENTACION TECNICA) y VALORACIONES SUJETAS A JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL SERVICIO DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO PREVENTIVO CONTRA EL PICUDO ROJO EN PALMERAS MUNICIPALES MANTENIDAS POR EMULSA. EXP. 20240009

A partir del 5 de agosto de 2024, en sucesivos actos internos, se reúnen los miembros del Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación para proceder a la revisión de las ofertas y del informe con las motivaciones de las puntuaciones otorgadas según los criterios de valoración publicados de la única oferta recibida tras la apertura de los sobres 1, a saber:

Licitador	Fecha de presentación
THE ART OF THINGS SL	■ Dentro del plazo 01/08/2024 1:31:34

ASISTENTES AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El informe técnico incluido en la presente acta contiene las motivaciones y valoraciones propuestas por el Jefe de Servicio de Jardines de EMULSA.

El resto de personas que componen dicho Órgano intervienen al objeto de verificar que el procedimiento administrativo se ha realizado cumpliendo con los plazos y secuencia de trámites establecidos en la LCSP y que las justificaciones que contiene el informe técnico se ajustan a los criterios de valoración publicados.

Por otro lado, todas las personas que componen el mencionado Órgano declaran expresamente no tener interés personal en el asunto, carecer de vínculos profesionales o de parentesco de hasta segundo grado, no tener amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los interesados, ni con los administradores, ni con los asesores de entidades participantes y no haberles prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR

<u>Criterios cualitativos a valorar mediante juicio de valor a la vista de la documentación técnica aportada en el sobre 2 (Máximo 30 puntos)</u>		Valoración máxima	Umbral mínimo
Criterio cualitativo sujeto a juicio de valor	Calidad de la solución técnica planteada	10	2,5
Criterio cualitativo sujeto a juicio de valor	Calidad de los medios materiales	10	2,5
Criterio cualitativo sujeto a juicio de valor	Capacitación y adecuación del personal a adscribir a la ejecución del contrato	10	2,5

Criterios a valorar mediante juicio de valor a la vista de la documentación técnica aportada en el sobre 2. Máximo 30 puntos

2. Calidad de la solución técnica planteada. Máximo 10 puntos.

Se otorgarán las valoraciones comparativamente a la vista de la documentación contenida en los sobres 2 otorgando a cada oferta el porcentaje establecido en la tabla de valoraciones de criterios sujetos a juicio de valor conforme a los criterios contenidos en la tabla de valoraciones de criterios sujetos a juicio de valor tomando en consideración aspectos como las características generales y el modelo de servicio propuesto, así como la metodología a emplear, la propuesta de planes de trabajo y documentos de asesoramiento y la planificación general. Se otorgarán las siguientes calificaciones:

3. Calidad de los medios materiales. Máximo 10 puntos.

Se otorgarán las valoraciones comparativamente a la vista de la documentación contenida en los sobres 2 otorgando a cada oferta el porcentaje establecido en la tabla de valoraciones de criterios sujetos a juicio de valor conforme a los criterios contenidos en la tabla de valoraciones de criterios sujetos a juicio de valor tomando en consideración aspectos como la adecuación del producto ofertado para los tratamientos, la maquinaria específica, los útiles y medios

auxiliares a emplear.

4. Capacitación y adecuación del personal a adscribir a la ejecución del contrato. Máximo 10 puntos.

Se otorgarán las valoraciones comparativamente a la vista de la documentación contenida en los sobres 2 otorgando a cada oferta el porcentaje establecido en la tabla de valoraciones de criterios sujetos a juicio de valor conforme a los criterios contenidos en la tabla de valoraciones de criterios sujetos a juicio de valor tomando en consideración aspectos como la experiencia en trabajos relacionados con servicios de tratamientos fitosanitarios de endoterapia ante plagas similares, el número de efectivos que asignará, perfil, formación y cualificación profesional, y equipamiento de dicho personal.

Tabla de valoraciones de criterios sujetos a juicio de valor

- Valoración excelente: 100 % de valoración. Cuando se realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras.
- Valoración notable: 75 % de valoración. Cuando el estudio o propuesta en relación con el elemento que valorar sea detallado, con propuesta de actuaciones precisas, pero sin actuaciones innovadoras.
- Valoración buena: 50 % de valoración. Cuando el estudio o propuesta en relación con el elemento que valorar sea detallado, pero sin propuesta de actuaciones precisas ni innovadoras.
- Valoración aceptable: 25 % de valoración. Cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones concretas
- Valoración mala: Menos del 25 % de valoración. Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución o, en su caso, sea inexistente. Serán excluidas las ofertas que se encuentren en este supuesto en cualquiera de los criterios sujetos a juicio de valoración.

INFORME TÉCNICO

La única oferta recibida, cumple con todo lo solicitado en los pliegos para el sobre 2. Al no existir más ofertas, no es posible compararla con otras.

A este respecto, conforme a la doctrina consolidada en materia de valoración de ofertas (resolución 14/2021 OARC Euskadi), no existiendo ninguna otra oferta con la que realizar una comparación de lo ofertado resulta del todo irrelevante la puntuación que se le pudiera asignar por el órgano de contratación para cada uno de los criterios de adjudicación. Es decir, al existir una única oferta no se dirime cuál es la proposición económicamente más ventajosa, sino que se ha de valorar si la presentada cumple con los requerimientos de los pliegos y en consecuencia satisface las necesidades de la Entidad contratante y es susceptible de admisión.

Por tanto, al ser un procedimiento de contratación en el que sólo queda activa una oferta, la actuación del Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación sólo puede consistir en comprobar que la proposición cumple con los requisitos previos para contratar y constatar que la oferta recibida cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación del suministro, y que por tanto no existe causa de exclusión, lo que así se ha efectuado.

Se levanta la sesión y se procede a la apertura de los sobres 3.

En Gijón a la hora y fecha que figuran en la firma digital

Jefe del Servicio de Jardines	Jefe Económico - Financiero de Planificación y Control	Departamento de Compras
-------------------------------	--	-------------------------